



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA en uso de las facultades que le confiere: el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001, y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 22-0029 PH

Fecha de radicación: 08/03/2022

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.:	68001-01-04-0038-0011-000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-19205
DIRECCION DEL PREDIO:	Calle 101 # 31-31
BARRIO:	LA LIBERTAD
PROPIETARIO(S):	William Martinez Espinel
AREA DEL PREDIO:	108,00 m ²
USO:	Vivienda
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	223,80 m ²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 101 # 31-31

Posee un área privada construida de 68,48 m². Posee un área privada libre de 15,21 m². Área privada total de 83,69 m².

APARTAMENTO 201 NIVEL 1: Con nomenclatura de acceso CALLE 101 # 31-33

Posee un área privada construida de 5,12 m². Área privada total de 5,12 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201 NIVEL 2: Con nomenclatura de acceso CALLE 101 # 31-33

Posee un área privada construida de 82,05 m². Área privada total de 82,05 m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO 201 NIVEL 3: Con nomenclatura de acceso CALLE 101 # 31-33

Posee un área privada construida de 52,92 m². Área privada total de 52,92 m².

El apartamento 201 consta de tres niveles para un Total de Área privada construida de 140,09 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 208,57 m², un Total de área Libre Privada de 15,21 m², para un área Total Privada de 223,78 m². Se aprueba teniendo en cuenta la licencia de construcción N° 68001-2-11-0570 expedida la curaduría N° 2 de Bucaramanga y Boletines de Nomenclatura N.° 12-0083 NM y N.° 22-0092 NM expedido por la Curaduría N° 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: REINALDO OTERO RODRIGUEZ

Matrícula 68700-07984

Se expide en Bucaramanga, el veintiocho (28) de marzo de 2022

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
MP

Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

Reinaldo Otero R.